



Asamblea General

Sexagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
17 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Acta resumida de la 23ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 8 de noviembre de 2013, a las 10:00 horas.

Presidente: Sr. García González (El Salvador)

Sumario

Tema 52 del programa: Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

13-55485X (S)



Se ruega reciclar 



Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Tema 52 del programa: Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/68/313, A/68/355, A/68/378, A/68/379, A/68/502 y A/68/513)

1. El Sr. Kohona (Sri Lanka), hablando en su calidad de Presidente del Comité Especial, presenta su informe (A/68/379) sobre la situación en los territorios árabes ocupados y en el Golán sirio ocupado y dice que contiene la información reunida por el Comité Especial durante la misión que efectuó a la región en junio de 2013 y en las consultas realizadas con los Estados Miembros que patrocinaron la resolución 67/118 de la Asamblea General. Es lamentable que, como en años anteriores, el Gobierno de Israel no haya atendido las solicitudes de reunirse con el Comité Especial y permitirle el acceso a los territorios ocupados. No obstante, el Comité Especial ha obtenido de múltiples fuentes información sobre las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos en los territorios ocupados, y sus investigaciones realizadas a lo largo del año pasado han confirmado una serie de tendencias preocupantes.

2. A pesar de que en agosto y octubre de 2013 Israel haya liberado simbólicamente a un determinado número de presos palestinos, el encarcelamiento y los malos tratos de los palestinos, incluidos los niños, siguen practicándose de una manera sistemática e institucionalizada. El informe del Comité Especial también se hace eco del derribo constante de las casas y el desplazamiento forzado de los palestinos que viven en la Ribera Occidental, así como de la persistente construcción del muro de separación y de la violencia practicada por los colonos israelíes, un hecho que las autoridades de ese país hacen poco por impedir. Además, con la ayuda activa de empresas multinacionales y organizaciones no gubernamentales, siguen construyéndose nuevos asentamientos israelíes o se mantienen los ya existentes.

3. En la Franja de Gaza, persiste por séptimo año consecutivo el bloqueo marítimo, aéreo y terrestre por parte de Israel, lo que ha deteriorado más las condiciones humanitarias y socioeconómicas. Israel ha mantenido con firmeza la prohibición de realizar exportaciones desde Gaza y ha establecido una zona de

pesca arbitrariamente restrictiva. El informe también llama la atención sobre la explotación de los recursos naturales en el Golán sirio y aborda otras serias preocupaciones, como la prolongada presencia de minas terrestres y las restricciones impuestas por Israel a las visitas de familiares.

4. En respuesta a las medidas adoptadas por Israel, el Comité Especial ha formulado algunas recomendaciones, incluido un llamamiento a las autoridades israelíes para que con la máxima rapidez lleven a cabo investigaciones imparciales sobre las lesiones y muertes de los presos palestinos, así como alegaciones de malos tratos a los niños detenidos. Además, Israel debería interrumpir la expedición de órdenes de derribo y facilitar licencias de construcción a las comunidades palestinas de Jerusalén Oriental, y acatar inmediatamente la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre *Las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el Territorio Palestino Ocupado*.

5. Recordando los numerosos informes y resoluciones de las Naciones Unidas relativos a la ilegalidad de las políticas y prácticas de Israel en los territorios que ha ocupado desde 1967, el Comité Especial insta a Israel a poner fin al bloqueo de Gaza y pide encarecidamente a la comunidad internacional que investigue con transparencia las actividades de las empresas extranjeras registradas que se benefician de los asentamientos israelíes en la Ribera Occidental y el Golán sirio ocupado. Israel contraviene sus obligaciones como potencia ocupante al legitimizar la explotación de los recursos naturales mediante la expedición de licencias de perforación a empresas extractoras de gas y petróleo. Además, debería informar a dichas empresas de sus responsabilidades y de las posibles consecuencias jurídicas internacionales. Por último, Israel debe adoptar medidas para eliminar del Golán sitio ocupado todas las minas terrestres.

6. El Comité Especial cree firmemente que las violaciones de los derechos humanos de los palestinos y otros habitantes árabes solamente se terminarán si Israel se retira de los territorios que ocupa desde 1967. En caso de que no prosperen las actuales negociaciones, el descontento popular latente que se vive en esos territorios podría dar lugar a una nueva ola de violencia grave.

7. **El Sr. Šimonović** (Subsecretario General de Derechos Humanos), presentando cinco informes del Secretario General en relación con el tema 52 del programa, dice que el informe sobre el trabajo realizado por el Comité Especial para investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/68/355) describe las actividades llevadas a cabo por el Comité Especial y la Secretaria de las Naciones Unidas en apoyo a la labor de dicho Comité.

8. El informe sobre la aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y otros territorios árabes ocupados (A/68/313) resume las respuestas de la República Árabe Siria y Cuba a una petición de información sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución 67/119 de la Asamblea General.

9. El informe relativo a los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluido Jerusalén Oriental, y el Golán sirio ocupado (A/68/513) contiene información de múltiples fuentes, incluidos la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), otros organismos de las Naciones Unidas en el Territorio Palestino Ocupado, organizaciones no gubernamentales (ONG) y los medios de comunicación. El informe se centra en el papel de liderazgo del Gobierno de Israel en la creación y expansión de los asentamientos, incluido en el Golán sirio ocupado, y en su incapacidad por mantener el orden público y la falta de responsabilización por la violencia de los colonos.

10. De manera similar, el informe del Secretario General sobre las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluido Jerusalén Oriental (A/68/502), se basa en las actividades de vigilancia y la recopilación de información del ACNUDH y contiene datos obtenidos de otras entidades de las Naciones Unidas, de ONG israelíes y palestinas y de fuentes periodísticas. El informe aborda las políticas y prácticas israelíes que fragmentan el territorio del Estado de Palestina, las medidas adoptadas por las fuerzas de seguridad israelíes que están causando la muerte y lesiones entre la población civil, y el grado en que el Gobierno de Israel y las autoridades palestinas

están investigando las presuntas violaciones de los derechos humanos.

11. El informe final, sobre el Golán sirio ocupado (A/68/378), es una compilación de las respuestas dadas por las Misiones Permanentes de la República Árabe Siria, Colombia, Cuba y Burkina Faso a la petición de información sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución 67/122 de la Asamblea General.

12. **El Sr. Mansour** (Observador, Estado de Palestina) señala que los informes del Comité Especial, el Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 y otras entidades de las Naciones Unidas presentan una descripción fiel de la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados resultante de las políticas practicadas por Israel como potencia ocupante. Contrariamente a la afirmación de Israel de que los informes son parciales, cabe decir que las evaluaciones que contienen se basan en la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos de derechos humanos, todos los cuales son aplicables al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, conforme a lo dispuesto por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Corte Internacional de Justicia.

13. Incluso la evaluación más elemental revela violaciones generalizadas de los derechos de las personas que viven en los territorios ocupados, y el rechazo continuo de Israel a cooperar con el Comité Especial constituye un claro incumplimiento de sus obligaciones. El orador reitera el llamamiento del Comité Especial para que la Asamblea General examine la posibilidad de preparar una resolución apropiada y haga rendir cuentas a Israel. Por último, pide al Presidente del Comité Especial que indique qué medidas concretas sería aconsejable que adoptara la Asamblea General para hacer cumplir a Israel sus obligaciones de conformidad con el derecho internacional.

14. **El Sr. Kohona** (Sri Lanka), hablando en su calidad de Presidente del Comité Especial, responde que las recomendaciones incluidas en el informe (A/68/379) instan a Israel a cumplir inmediatamente las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, así como la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre el muro de separación. El informe también incluye la

recomendación de que la comunidad internacional debería investigar las prácticas comerciales de las empresas registradas en sus respectivos países que se benefician y aprovechan de los asentamientos israelíes en la Ribera Occidental y el Golán sirio ocupado.

15. **La Sra. Abdelhady-Nasser** (Observadora, Estado de Palestina) reitera que las violaciones israelíes siguen afectando todos los aspectos de la vida y todos los derechos humanos del pueblo palestino. La dilatada ocupación israelí de varios decenios de duración ha causado un inmenso sufrimiento y ha socavado todos los esfuerzos realizados hasta la fecha para alcanzar la paz sobre la base de la solución de dos Estados. La comunidad internacional debería asumir sus responsabilidades para la protección de los derechos humanos y de los civiles en los conflictos armados, con miras a alcanzar una solución justa, duradera y amplia. Israel tiene unas obligaciones jurídicas claras, pero a pesar de que se hayan reanudado las negociaciones de paz, cada día que pasa se pone de manifiesto que ese país está más interesado en mantener el control del territorio palestino, principalmente a través de sus actividades de asentamiento pero también mediante otras prácticas ilegales destinadas a aislar, separar y someter al pueblo palestino

16. Israel sigue violando sistemáticamente los derechos a la libre determinación y a la alimentación, la vivienda y la libertad de movimiento de los palestinos, lo cual afecta al tejido social palestino y causa otras múltiples violaciones de los derechos humanos. Persisten los ataques militares contra la Franja de Gaza y la Ribera Occidental, al igual que el uso excesivo de la fuerza contra los palestinos que participan en protestas pacíficas contra la ocupación. Las fuerzas ocupantes dañan y destruyen las propiedades de los civiles; tan solo en los ataques de noviembre de 2012 contra Gaza se arrasaron totalmente cientos de casas y otras propiedades.

17. La construcción ilegal de asentamientos, la confiscación de extensas zonas de territorio y el levantamiento del muro por Israel siguen adelante, incluso en pleno proceso de paz, causando una mayor fragmentación del territorio, separando los pueblos palestinos y dando lugar a una mayor explotación de los recursos naturales. Los cientos de puestos de control y el régimen de permisos asociados al muro perjudican gravemente la vida económica y social normal. Las recientes declaraciones provocativas de las

autoridades israelíes en relación con sus planes para construir otros miles de unidades de asentamiento son una nueva confirmación del desprecio flagrante por parte de Israel del derecho internacional y del consenso general con respecto a esta cuestión, que consiste en que las actividades de asentamiento tienen un impacto destructivo sobre la solución de dos Estados y las perspectivas de paz.

18. De acuerdo con las conclusiones de la misión internacional independiente de investigación de las repercusiones de los asentamientos israelíes sobre los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo palestino en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, estas actuaciones israelíes constituyen graves incumplimientos de la legislación humanitaria internacional, de hecho crímenes de guerra. Como parte de su campaña de asentamientos, Israel sigue destruyendo propiedades palestinas y desplazando forzosamente a los civiles, y la misión de investigación ha constatado que el volumen de la información recibida sobre casos de expropiación, desalojo, demolición y desplazamiento indica la magnitud de esas prácticas. Además, es deplorable el papel que desempeñan las organizaciones no gubernamentales israelíes al solicitar al Tribunal Supremo del país la demolición de comunidades palestinas como medio de ayuda y estímulo a los planes de asentamiento

19. Los colonos extremistas israelíes siguen aterrorizando a los palestinos por medio de ataques violentos contra la población civil y actos de destrucción y vandalismo contra sus hogares y vehículos, todo ello bajo la protección del Gobierno israelí, que en última instancia es el responsable de estos delitos. Israel también persiste en su política de encarcelamiento arbitrario y abusivo de miles de civiles palestinos, incluidos menores, que son objeto de interrogatorios forzosos, aislamiento y denegación de acceso a atención médica, educación, visitas de familiares y garantías procesales. Más de 5.000 palestinos siguen encarcelados en prisiones israelíes, incluidos 137 detenidos administrativos sin cargos, y 80 ciudadanos palestinos llevan más de 20 años encarcelados por Israel. Refiriéndose al informe de 2013 del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) sobre el sufrimiento de los niños palestinos retenidos en cárceles israelíes, la oradora dice que, al parecer, los malos tratos son una práctica generalizada, sistemática e institucionalizada, lo que

supone una grave violación de la Convención sobre los Derechos del Niño y el artículo 76 del Cuarto Convenio de Ginebra.

20. De forma parecida, el efecto devastador del bloqueo ilegal de Gaza por parte de Israel constituye un castigo colectivo contra toda la población civil palestina, y en el curso del año pasado la crisis humanitaria se ha agudizado. Si no fuese por la asistencia prestada por las organizaciones de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales de ayuda, la situación sería insostenible y, tal como se señala en el informe del Comité Especial, en caso de persistir, para 2020 peligraría la habitabilidad humana de Gaza.

21. La situación de los derechos humanos en los territorios palestinos es realmente crítica como consecuencia de las violaciones de Israel, a pesar del impulso concertado actual de la comunidad internacional para alcanzar la paz. Israel, como potencia ocupante, debe poner fin a todas sus políticas y prácticas ilegales en el Territorio Palestino Ocupado, incluido Jerusalén Oriental, y comprometerse con palabras y hechos a respaldar la solución de dos Estados sobre la base de las fronteras anteriores a 1967, en consonancia con las pertinentes resoluciones de las Naciones Unidas, los principios de Madrid, la Iniciativa Árabe de Paz y la hoja de ruta del Cuarteto. Además, todos los Estados deberían asumir sus responsabilidades con arreglo al derecho internacional en relación con las políticas ilegales de Israel. La comunidad internacional tendría que prestar atención al sufrimiento de miles de presos políticos palestinos mediante la vigilancia de las condiciones de su cautiverio y reiterando el llamamiento a favor de su puesta en libertad.

22. Asimismo, debe ponerse fin al bloqueo inhumano de la Franja de Gaza y permitirse a los palestinos entrar y salir libremente de ese territorio. Si se pretende lograr la paz, un objetivo con el que las autoridades palestinas siguen comprometidas a alcanzar por medio de las negociaciones para solucionar los problemas sobre el estatuto definitivo de los refugiados, los asentamientos y otras cuestiones, es imprescindible el cese completo de las violaciones por parte de Israel. El Estado palestino solamente podrá vivir en paz y seguridad con Israel cuando cese la ocupación. En efecto, la comunidad internacional tiene el deber colectivo de velar por el cumplimiento de Israel, de modo que el pueblo palestino pueda realizar finalmente

sus derechos humanos y sus aspiraciones nacionales de vivir en libertad y dignidad en un Estado independiente con Jerusalén Oriental como capital.

23. **El Sr. Khzaee** (República Islámica del Irán), hablando en nombre del Movimiento de Países No Alineados, expresa su profunda preocupación por las conclusiones del informe del Comité Especial, que constatan que las políticas y prácticas israelíes siguen violando los derechos humanos fundamentales y la dignidad del pueblo palestino y otros habitantes árabes que viven bajo la ocupación. El Movimiento de Países No Alineados insta a poner en práctica las recomendaciones formuladas en el informe para asegurar el respeto de los derechos humanos fundamentales y la legislación humanitaria por Israel, la potencia ocupante.

24. Además, el Movimiento condena la brutal campaña militar continua contra el pueblo palestino, por medio de la cual la potencia ocupante comete graves violaciones de los derechos humanos, incluido el uso excesivo de la fuerza. Es preocupante que tales violaciones se estén cometiendo con impunidad y contraviniendo el Cuarto Convenio de Ginebra, las pertinentes resoluciones de las Naciones Unidas y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia emitida en 2004. En consecuencia, para remediar esta injusticia deben adoptarse medidas de conformidad con el derecho internacional.

25. El Movimiento desaprueba las actuales prácticas sistemáticas y abusivas de detención e interrogatorio utilizadas por Israel contra los palestinos, incluidos los niños, retenidos en condiciones inhumanas. El uso de la tortura y otras formas de maltrato físico y psicológico por Israel sigue siendo motivo de grave preocupación. Como se afirma en la Declaración sobre los presos políticos palestinos, aprobada en agosto de 2012 en la 16ª Conferencia de Jefes de Estado o Gobierno de los Países No Alineados, debería liberarse inmediatamente a todos estos presos, y la comunidad internacional tendría que abordar su difícil situación.

26. De igual modo, la construcción ilegal de asentamientos por Israel, con la plena protección de sus fuerzas militares, avanza a buen ritmo por toda la Ribera Occidental, facilitada por otras medidas ilegales tales como la confiscación de tierras. Esas actividades fracturan la contigüidad de la Ribera Occidental y socavan el derecho a la libre determinación del pueblo palestino. El Movimiento exhorta a la comunidad

internacional a adoptar medidas urgentes para obligar a la potencia ocupante a cesar completamente su destructiva campaña de asentamientos y cumplir todas sus obligaciones conforme al derecho internacional. Además, la población civil palestina en Gaza está siendo objeto de un castigo colectivo como consecuencia del actual bloqueo, que en junio de 2013 habrá cumplido su séptimo año de duración. El Movimiento de Países No Alineados subraya que Israel debe cumplir escrupulosamente sus obligaciones como potencia ocupante y poner fin de forma inmediata e incondicional a su bloqueo ilegal y abrir todos sus puntos fronterizos.

27. Por lo que se refiere al Golán sirio, el Movimiento reitera que todos los actos ilegales cometidos por Israel constituyen una clara violación del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas, la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad y el Cuarto Convenio de Ginebra. Israel debería atenerse a esa resolución y retirarse completamente a las fronteras vigentes el 4 de junio de 1967.

28. Además, el Movimiento manifiesta su profunda preocupación por la falta de progresos en el proceso de paz de Oriente Medio. La persistencia en el comportamiento ilegal de Israel y en su negativa a comprometerse con la solución de dos Estados confirma que sus políticas expansionistas están en total contradicción con el compromiso con el proceso de paz alegado por su Gobierno. Se necesitan mayores esfuerzos internacionales y regionales para promover unas negociaciones aceleradas entre las partes con miras a alcanzar una solución amplia, justa, duradera y pacífica del conflicto. El Movimiento de Países No Alineados reafirma su compromiso inquebrantable con esa solución, con el restablecimiento inmediato de los derechos inalienables del pueblo palestino a ejercer la libre determinación y la soberanía en un Estado independiente, y con una solución justa para los refugiados palestinos basada en la resolución 194 (III) de la Asamblea General.

29. **El Sr. Storaci** (Observador, Unión Europea), hablando también en nombre de Islandia, Montenegro, Serbia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; Albania y Bosnia y Herzegovina, países del proceso de estabilización y asociación; y, además, Liechtenstein, la República de Moldova y Ucrania, señala que poner fin al conflicto árabe-israelí sigue siendo una de las principales prioridades de la

Unión Europea y que esta está firmemente comprometida a asegurar el actual proceso de negociaciones destinado a alcanzar una paz general entre el Estado de Israel y un Estado de Palestina independiente, democrático, contiguo y viable que vivan uno junto al otro en condiciones de paz y seguridad, mediante la solución de dos Estados.

30. El conflicto podría resolverse por medio de un acuerdo de paz amplio basado en las pertinentes resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, los principios de Madrid, la hoja de ruta del Cuarteto y la Iniciativa Árabe de Paz. A este respecto, todas las partes tendrían que abstenerse de emprender acciones que puedan socavar las negociaciones y las perspectivas de paz. La Unión Europea lamenta los incesantes planes israelíes para ampliar los asentamientos en la Ribera Occidental, un proceso que constituye un obstáculo para la paz. Asimismo, condena en los términos más enérgicos la violencia ejercida por los colonos contra los civiles palestinos y expresa su profunda preocupación por el empeoramiento de las condiciones de vida de la población palestina en la Zona C de la Ribera Occidental por las demoliciones colectivas de sus hogares llevadas a cabo en los últimos meses.

31. Israel debería mejorar los mecanismos de acceso, gestión y cooperación para los donantes internacionales, el mayor de los cuales sigue siendo la Unión Europea. Por otro lado, la Unión Europea se muestra particularmente preocupada por el enlentecimiento del desarrollo económico y por las consiguientes dificultades financieras en el territorio palestino. Le preocupa asimismo el número de palestinos recientemente fallecidos como consecuencia del uso de munición real por las fuerzas israelíes, al igual que las continuas incursiones de dichas fuerzas en la Zona A de la Ribera Occidental, que ponen en peligro el éxito internacionalmente reconocido de las iniciativas de fortalecimiento institucional.

32. La Unión Europea ha lamentado las pérdidas de vidas de civiles en las hostilidades de noviembre de 2012 en la Franja de Gaza, y condena enérgicamente el uso deliberado de la violencia contra la población civil. La actual situación en Gaza es insostenible. Si bien reconoce los legítimos intereses de seguridad de Israel y manifiesta su reconocimiento por algunas recientes medidas positivas adoptadas por ese país, la Unión Europea lo insta a abrir de forma inmediata y permanente los cruces fronterizos para permitir el paso

de ayuda humanitaria, mercancías y personas hacia y desde la Franja de Gaza, de conformidad con la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad y el Acuerdo sobre Desplazamiento y Acceso de 2005.

33. El apoyo a los defensores de los derechos humanos constituye desde hace mucho tiempo un elemento consolidado de la política de relaciones exteriores de la Unión Europea. Tanto en Israel como en el Territorio Palestino Ocupado, los defensores de los derechos humanos desempeñan un papel importante en la promoción de los valores comunes de la democracia y la paz. La Unión Europea sigue mostrando preocupación por el recurso sistemático de Israel a la detención administrativa sin juicio. Asimismo, la continua ampliación del muro de separación y de las restricciones de movimiento por parte de Israel limitan gravemente el acceso de los palestinos de la Ribera Occidental y Gaza a los lugares sagrados cristianos y musulmanes en Jerusalén. Las autoridades de facto en la Franja de Gaza también deberían fomentar el respeto de la libertad religiosa.

34. Si bien celebra el compromiso de Israel de cooperar en la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de 2013 del UNICEF sobre los niños privados de libertad por las autoridades militares israelíes, la Unión Europea expresa su preocupación por el elevado número de niños palestinos que permanecen detenidos en Israel y por las denuncias de malos tratos que sufren.

35. En resumen, la Unión Europea seguirá colaborando con sus asociados para alcanzar una solución amplia al conflicto árabe-israelí y proporcionará apoyo político y financiero poniendo el acento en el pleno respeto de la legislación humanitaria internacional y de derechos humanos.

36. **El Sr. Seck** (Senegal) dice que la importancia del informe del Comité Especial podría medirse por la gravedad, alcance y persistencia de las prácticas ilegales que menciona. Desde su establecimiento, en 1968, el Comité Especial ha mostrado un firme compromiso con el cumplimiento de su mandato. A pesar de la legitimidad internacional del Comité Especial, son lamentables las continuas muestras de rechazo de Israel para cooperar con él.

37. A este respecto, todas las partes, y en especial la potencia ocupante, deberían hacer prueba de su responsabilidad y su mentalidad abierta a fin de ayudar al Comité Especial en su labor. Esto reviste particular

importancia porque las violaciones generalizadas y repetidas de los derechos humanos de las personas que viven en los territorios ocupados infringen los derechos fundamentales a la vida, la libre determinación y la libertad de movimiento. El derecho legítimo e inalienable del pueblo palestino a la libre determinación solamente podrá ejercerse mediante la creación de un Estado independiente viable, restableciendo las fronteras anteriores a 1967 y con Jerusalén Oriental como su capital

38. Lamentablemente, ese derecho se ve amenazado por el continuo proceso de construcción de asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, un proceso que, a juicio de la misión internacional de investigación, hace imposible la creación de un Estado palestino viable. Al igual que otros pueblos del mundo, el pueblo palestino debería gozar del derecho a la seguridad y la dignidad. Las Fuerzas de Defensa de Israel tendrían que actuar con mayor contención y adoptar medidas para prevenir la violencia de los colonos y poner fin a la cultura de impunidad.

39. La libertad de movimiento de los palestinos se ve obstaculizada por la imposición de múltiples puntos de control y los siete años de bloqueo de la Franja de Gaza, como consecuencia de lo cual el desempleo ha alcanzado niveles sin precedentes y el 80% de la población de Gaza depende de la ayuda humanitaria. Debería interrumpirse inmediatamente la construcción de barreras físicas, en particular el muro de separación, y respetarse sin condiciones la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia en 2004. Además, no debería olvidarse la trágica suerte de los presos palestinos retenidos en cárceles de Israel, y habría que tomar medidas urgentes para acabar con su sufrimiento.

40. Como todos los demás miembros de la comunidad internacional, Israel debe respetar el derecho internacional en todos sus aspectos; asimismo, esa comunidad y las Naciones Unidas deberían asumir su responsabilidad de asegurar el respeto de los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados. En su labor como órgano de investigación y control, el Comité Especial tendría que recibir el apoyo de todas las partes interesadas.

41. **El Sr. Haniff** (Malasia) dice que el continuo rechazo de Israel a permitir que el Comité Especial

visite los territorios ocupados no hace sino confirmar la sospecha de que no desea que la comunidad internacional conozca su situación real. A pesar de que en opinión de Israel el Comité Especial es parcial, sus conclusiones coinciden con las del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 y con las del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Además, dichas conclusiones también se sustentan en los resultados alcanzados por la Comisión de Investigación sobre Derechos Humanos establecida por la Comisión de Derechos Humanos para investigar las violaciones de los derechos humanos y la legislación humanitaria en el Territorio Palestino Ocupado.

42. El informe vuelve a presentar un panorama muy sombrío de la vida que llevan los palestinos y otros habitantes árabes bajo la ocupación israelí. Las duras y represivas reglamentaciones que rigen la circulación de las personas, la vivienda, la salud pública y el saneamiento fueron concebidas por las autoridades israelíes para mantener firmemente bajo su control a la población árabe. Como señalan las personas que comparecieron como testigos ante el Comité Especial, esas reglamentaciones se vienen aplicando de manera desproporcionada con medidas tales como la demolición de casas y el trato inhumano dispensado a los presos. Israel debería poner fin a esas prácticas y observar los principios consagrados en la legislación humanitaria internacional, incluido el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (Cuarto Convenio de Ginebra), de 12 de agosto de 1949, aplicable a todos los territorios árabes ocupados, incluidos Jerusalén Oriental y el Golán sirio ocupado.

43. La situación de los derechos humanos es particularmente acuciante para los palestinos que viven en Jerusalén Oriental, donde Israel confisca sistemáticamente las propiedades árabes amparándose en razones administrativas y de seguridad. Sin embargo, el propósito de esta política es claramente judaizar al Jerusalén Oriental árabe atrayendo allí a ciudadanos judíos en sustitución de los árabes, con los consiguientes cambios demográficos de la ciudad. A este respecto, la incesante construcción y ampliación de nuevos asentamientos israelíes contraviene la voluntad de la comunidad internacional.

44. Es poco probable que la situación de los derechos humanos de las personas que viven en los territorios

árabes ocupados mejore mientras Israel siga recurriendo a su política de usar la fuerza en lugar del diálogo y las negociaciones. Israel no puede esperar construir una nación pacífica y próspera a expensas de la miseria e indefensión de los habitantes árabes de los territorios ocupados. Cuanto antes asuma Israel las aspiraciones legítimas del pueblo palestino y los habitantes del Golán sirio ocupado, más rápido podrá mejorarse esta trágica situación en beneficio de la paz y seguridad para todos los afectados. Sin embargo, la solución definitiva debe basarse en el principio de dos Estados, con Israel y el nuevo Estado de Palestina viviendo lado a lado, restableciendo las fronteras anteriores a 1967 y designando Jerusalén Oriental como capital palestina, y en la retirada israelí de todos los territorios árabes ocupados. Hasta que no se hayan alcanzado todos esos objetivos, el trabajo del Comité Especial seguirá siendo tan pertinente como cuando se estableció en 1968, porque la comunidad internacional no podría plantearse cerrar los ojos ante los continuos actos de represión e injusticia cometidos contra las personas que viven bajo la ocupación extranjera. En consecuencia, el Comité Especial debería proseguir su trabajo con un mandato renovado de vigilar la situación de los derechos humanos de los habitantes de los territorios ocupados, incluidos Jerusalén Oriental y el Golán sirio ocupado, mientras esos territorios sigan sometidos a la ocupación ilegal de Israel.

45. **El Sr. Hamed** (República Árabe Siria) señala que, durante más de 60 años, Israel ha cometido violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos y la legislación humanitaria internacional. El orador se pregunta cuántas víctimas inocentes más morirán, cuántos asentamientos ilegales y muros de separación racistas se construirán y cuántos lugares sagrados musulmanes y cristianos se profanarán antes de que algunos Estados sientan tal vergüenza que pasen a apoyar medidas para poner fin a la ocupación israelí de los territorios árabes de modo que los palestinos puedan regresar a sus hogares y establecer un Estado soberano libre e independiente de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas. Víctimas de una gran injusticia, los palestinos están dispuestos a aceptar una patria que abarque tan solo el 22% de la Palestina histórica. A pesar de que la abrumadora mayoría de los Estados Miembros apoyan plenamente a los palestinos en esa empresa, es sorprendente que algunos Estados sigan exigiendo que los palestinos hagan más concesiones “dolorosas”, como si las que ya han hecho en interés de la paz no fueran lo bastante dolorosas.

46. En el curso de los años se han presentado los resultados de docenas de informes de comités y misiones de investigación. El orador se pregunta si esos informes no bastan para dar cuenta de la gravedad de la situación. Numerosas resoluciones de las Naciones Unidas han instado a Israel a poner fin a la ocupación de los territorios árabes y han condenado sus continuas violaciones de los derechos humanos. ¿No son suficientes esas violaciones para disuadir algunos Estados de proporcionar apoyo militar, económico y político ilimitado a Israel? Mientras esos Estados vierten lágrimas hipócritamente y proclaman que respetan la legislación humanitaria internacional, obstaculizan todas las medidas para que Israel rinda cuentas por sus actos y en consecuencia se erigen en cómplices de sus graves violaciones de los derechos humanos y de sus planes para perpetuar la ocupación.

47. La ocupación del Golán sirio por Israel se caracteriza por unas políticas terroristas opresivas, por prácticas de discriminación racial y por detenciones arbitrarias. Israel se niega a permitir que los niños sirios sigan el programa escolar de su país natal, y a los ciudadanos sirios del Golán se les niega la atención médica si rehúsan tener documentos de identidad israelí. Además, las autoridades israelíes están construyendo asentamientos en el Golán sirio ocupado a un ritmo febril, así como un muro de separación racista que se extiende al este de Majdal al-Shams. Dichas autoridades se niegan a proporcionar a las organizaciones internacionales mapas de los campos de minas que han sembrado y que impiden a los sirios explotar sus recursos naturales. Al mismo tiempo, Israel está agotando sus fuentes de agua y ha concedido los derechos de prospección de petróleo y gas en el Golán sirio ocupado a empresas israelíes y multinacionales, contraviniendo claramente el derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas. Siria condena enérgicamente todas esas medidas y subraya que se reserva el derecho a llevar ante los tribunales internacionales a todas las empresas que explotan los recursos naturales del Golán sirio ocupado.

48. La delegación siria respalda plenamente las recomendaciones del Comité Especial y exhorta a la Organización a imponer sanciones a Israel hasta que cumpla sus obligaciones internacionales, incluida la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad.

49. **El Sr. Sahebzada Khan** (Pakistán) dice que la política continuada de Israel, como potencia ocupante,

de no cooperación con el Comité Especial constituye una prueba evidente de su falta de sinceridad y de su poca consideración con la comunidad internacional. A pesar de los tímidos pasos dados hacia la solución de las cuestiones relacionadas con el estatuto definitivo, la situación sobre el terreno en los territorios ocupados sigue siendo desalentadora. Por medio de la grabación de muchos testimonios, el Comité Especial ha demostrado que las condiciones de los presos y detenidos palestinos sigue siendo motivo de profunda preocupación, y la demolición de casas, la violencia de los colonos y el bloqueo de la Franja de Gaza hacen que los palestinos sigan viviendo en condiciones sumamente difíciles. Del mismo modo, la detención de niños y el uso de formas de tortura física y psicológica contra ellos constituyen delitos que son tanto despreciables como indescriptibles.

50. Prosigue la construcción ilegal de asentamientos, que tiene el potencial real de hacer inviable la solución de dos Estados. Las conclusiones de la misión internacional independiente de investigación destinada a investigar las implicaciones de los asentamientos israelíes señalan que esa política de anexión progresiva impide el establecimiento de un Estado palestino contiguo y viable y menoscaba el derecho a la libre determinación del pueblo palestino.

51. El Pakistán apoya firmemente la opinión de que una solución justa, duradera y equitativa del conflicto de Oriente Medio debe basarse en la creación de un Estado palestino soberano e independiente con las fronteras anteriores a 1967 y con Jerusalén Oriental como capital. El Pakistán celebró la aprobación de la resolución 67/19 de la Asamblea General en noviembre de 2012, y considera que no podrá alcanzarse una solución a largo plazo al problema mientras las fuerzas ocupantes no se retiren de todos los territorios árabes, incluidos los del Líbano y el Golán sirio. El orador reitera el apoyo inquebrantable de su país a los palestinos en su lucha por alcanzar la paz y la libre determinación.

52. **El Sr. Kim In Ryong** (República Democrática Popular de Corea) señala que a pesar de las preocupaciones y los esfuerzos de la comunidad internacional en relación con Oriente Medio, Israel sigue cometiendo violaciones de los derechos humanos contra los palestinos y otros pueblos de países árabes. Esos actos vulneran la soberanía y la integridad territorial de los Estados y se están realizando cada vez

más abiertamente sin el apoyo de algunos países, particularmente los Estados Unidos de América.

53. En este contexto, la solución de todos los problemas relacionados con Oriente Medio, incluida la cuestión palestina, es de importancia prioritaria y debería alcanzarse de acuerdo con el derecho internacional y las pertinentes resoluciones de las Naciones Unidas. Por encima de todo, Israel debe retirarse inmediatamente de los territorios árabes ocupados y ofrecer una reparación adecuada por todas las pérdidas morales y materiales que ha causado.

54. La República Democrática Popular de Corea reitera su apoyo a los pueblos árabes y se solidariza con ellos en su lucha por alcanzar una solución pacífica y justa a los conflictos de Oriente Medio. En particular, respalda la causa del pueblo palestino del restablecimiento de sus derechos legítimos nacionales, incluida la creación de un Estado independiente con Jerusalén Oriental como capital.

Se levanta la sesión a las 11.55 horas.